

**Mobilizarse contra la represión en un contexto de  
reconciliación: la defensa de los “ presos islamistas ” en  
Marruecos**  
Selim Smaoui

► **To cite this version:**

Selim Smaoui. Mobilizarse contra la represión en un contexto de reconciliación: la defensa de los “ presos islamistas ” en Marruecos. 2011. <hal-01119743>

**HAL Id: hal-01119743**

**<https://hal-sciencespo.archives-ouvertes.fr/hal-01119743>**

Submitted on 23 Feb 2015

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

# **Mobilizarse contra la represión en un contexto de reconciliación : la defensa de los « presos islamistas » en Marruecos**

***Sélim Smaoui***

Doctorando en Ciencias Políticas (Instituto de Estudios Políticos de Paris - Centro de estudios y de investigaciones internacionales (CERI)

[selim.smaoui@sciences-po.org](mailto:selim.smaoui@sciences-po.org)

Marruecos es un terreno de observación pertinente para superar la oposición tradicional entre « autoritarismo » y « democracia ». Son varios los estudios que, contrariamente a los análisis que postulan una teleología de la democratización, proponen analizar los continuos reordenamientos que dan forma a la dominación política. Analizaremos la historicidad de un momento político, la «apertura política » en el cual un régimen trata de renegociar los fundamentos de su liderazgo, así como los términos legítimos de la participación política de aquellos que lo desafían. Luego, nos centraremos en el estudio empírico de la movilización de asociaciones de defensa de los « presos islamistas », detenidos después de los atentados de Casablanca (2003). Mostraremos cómo, para que sus acciones sean toleradas, los militantes integran las limitaciones políticas dictadas por el régimen, hasta tal punto que este último deja abiertas las puertas a la contestación para alimentar un horizonte de democratización.

Palabras clave : Marruecos - Movilización de víctimas - Violencia política - Regímenes políticos

## ***Introducción***

Después de un intenso periodo de movilización impulsado por numerosas víctimas de la represión política, el Rey Mohamed VI anuncia, a comienzos del 2004, la creación de una Instancia Equidad y Reconciliación (IER). Este dispositivo de "Justicia Transicional", que se inspira en particular en las Comisiones de Verdad y Justicia surgidas en contextos latino-americanos y sudafricanos (Lefranc, 2002 ; Vairel, 2005), tenía el papel de reconocer las exacciones cometidas entre los años 1956 y 1999, conocidos en Marruecos como los "años de plomo". Respetuoso de los estándares internacionales de salida de conflicto, el trabajo de la IER suponía no sólo reconocer el estatus de "víctima" del millar de personas que habían sufrido prácticas coercitivas (secuestros, torturas, juicios expeditivos, detenciones, desapariciones...), darles la palabra (testimonios retransmitidos por televisión) sino también indemnizarlos financieramente. Aunque, comparadas a otros contextos de salida de conflicto, estas medidas aparecían como paliativos, al no existir la posibilidad de demandar penalmente a los autores de la violencia, consagraban sobre todo una ruptura en la manera de enunciar la cuestión de la violencia política en Marruecos. Pues, la utilización del registro moral del perdón (la "reconciliación"), la recalificación de las identidades políticas (el, anteriormente, "enemigo interior" se transforma en una "víctima") así como el reconocimiento de un nuevo principio superior de la regulación política (los derechos humanos cuestionando, al menos en los discursos, la supremacía única de la razón de Estado), eran elementos que permitían inaugurar una "nueva era", al margen de la violencia que había, hasta entonces, definido las relaciones políticas. En los discursos, la IER fue naturalmente presentada como una pieza clave de la "transición democrática" marroquí.

Mientras que la monarquía se reconcilia con sus oponentes en ese mismo 2004 y que la "víctima" se ha transformado en una categoría de la acción pública, miles de individuos yacen encerrados en las prisiones marroquíes en nombre de la ley anti-terrorista. Así, en reacción a los atentados suicidas del 16 de mayo del 2003 en Casablanca en el que cuarenta y cinco personas perdieron la vida, fue desplegada una amplia campaña anti-terrorista contra aquello que fue designado desde la oficialidad como el movimiento "salafista-yihadista". El encauzamiento del "terrorismo" se tradujo concretamente en la arrestación masiva de miles de personas, la mayoría secuestradas, encerradas en centros de detención secretos, y juzgadas expeditivamente, como pudieron denunciarlo varias ONG de derechos humanos. De hecho, estas mismas ONG no tardaron en apuntar las contradicciones entre la instauración de un mecanismo de Justicia Transicional y los abusos cometidos en el marco de la lucha anti-terrorista en términos de violación de los derechos humanos<sup>1</sup>.

La política de reconciliación y la estrategia anti-terrorista forman parte de una misma secuencia histórica: al tiempo que, en nombre de la transición democrática, el régimen inicia una reflexión acerca de la violencia política pasada y que los antiguos oponentes pasan a ser considerados como víctimas de la represión, una campaña anti-terrorista simultánea designa y castiga masivamente a nuevos "enemigos" acusados de atentar contra el orden y la estabilidad del país.

El presente artículo se propone analizar la actividad de dos asociaciones marroquíes de derechos humanos que defienden la

---

<sup>1</sup> Fédération Internationale des Droits de l'Homme, *Les autorités marocaines à l'épreuve du terrorisme : la tentation de l'arbitraire. Violations flagrantes des droits de l'Homme dans la lutte anti-terroriste*. Et plus particulièrement le paragraphe : « *Le jugement : des procès expéditifs, une défense souvent défailante*. Mission internationale d'enquête, février 2004, n°379. 28 p.

causa de los individuos detenidos en el marco de la ley anti-terrorista, los “detenidos salafistas”<sup>2</sup>. El análisis de algunas secuencias de movilización, de los términos autorizados de la contestación así como de las exigencias que la limitan, permitirá esclarecer de qué manera la dominación política de la monarquía se somete a los imperativos de la “democratización” sin por ello renunciar a imponer reglas de participación política que no cuestionan los fundamentos de su poder.

Distanciándonos de los análisis que pecan de normativismo al evaluar la naturaleza del régimen (“democracia” o “autoritarismo”) o de aquellos que caen en la tentación teleológica (considerar las remanencias de la política autoritaria como un freno provisional a una “democratización”), nuestro análisis se propone estudiar las zonas grises a las fronteras de las democracias y los autoritarismos (Camau, Massardier, 2010). Más que ceder a una “obsesión tipológica” que clasificaría a los regímenes políticos únicamente refiriéndose a las modalidades que rigen la competición para ejercer el poder (¿existe o no pluralismo en el campo de la *politics* ?), la ciencia política contemporánea invita a analizar los regímenes políticos a partir de su hibridación. Tanto la multiplicación de los lugares donde se elabora la acción pública (cohabitan, con el parlamento, comisiones, redes, instancias encargadas de orientar o implementar políticas públicas) como la coexistencia de diversos modos de participación dentro del espacio político (a más de los partidos políticos, hay que tomar en cuenta la protesta militante, las redes de influencia de las élites tradicionales, las redes de expertos, de tecnócratas...) son elementos que nos invitan a concebir el espacio político como un lugar fragmentado: en el caso de Marruecos, la consolidación de la dominación política es el producto del

---

<sup>2</sup> Muchos individuos encarcelados reivindican su pertenencia al islamismo y, en particular, al salafismo, una corriente del islam sunita que pretende volver a las orígenes del islam y a la práctica de los ancestros piadosos.

entrelazamiento de arenas de participación pluralistas y lugares controlados por el poder central así como el producto de la competencia de actores con recursos y ambiciones diferenciadas y que reivindican diferentes formas de legitimidad (Dabène, Massardier, Geisser, 2009).

Al describir las interacciones entre los espacios de la protesta en nombre de los derechos humanos en Marruecos y los espacios tradicionales de la participación política (los partidos políticos) así como los intercambios con las agencias de "reforma democrática" controladas por el régimen, podremos indicar de qué manera se organizan estos espacios de participación política a la hora de la definición de una política pública o de la elaboración de una movilización de protesta.

Una primera parte abordará la "apertura política marroquí" como un reordenamiento de la dominación autoritaria, al describir cómo el régimen ha integrado reivindicaciones "democráticas" con el fin de consolidar su fórmula autoritaria. El estudio de la movilización de las asociaciones de defensa de los "detenidos islamistas" será tomado como caso de estudio para ilustrar las exigencias autoritarias que pesan sobre los modos de participación democrática.

## **La transición como reordenamiento de la dominación autoritaria : movilizaciones de los derechos humanos y consenso autoritario**

### ***La « apertura política » en Marruecos : entre consenso y despolitización***

La « apertura política » observada en Marruecos a principios de los años 1990 puede ser comprendida como la construcción progresiva de un compromiso político en el que los antiguos

adversarios políticos de la monarquía que se habían opuesto a ella durante largos años aceptaban someterse a las exigencias de una monarquía parlamentaria sin cuestionar la supremacía política del Rey. En varias ocasiones, dicho consenso se articuló gracias a la habilidad de la monarquía para integrar a nuevas clientelas en los círculos de la política instituida y negociar los términos de su participación política. El patrocinio de los pactos sociales concluidos entre la patronal y los sindicatos en 1996 en lo económico (Catusse, 2008), la incorporación de antiguos oponentes a los círculos de poder en 1998<sup>3</sup>, la aceptación, por parte de los islamistas, de plegarse a las exigencias de la monarquía, entre otros ejemplos (Tozy, 1999, Zeghal, 2005), perfilan la estrategia de poder que consistía en permitir la entrada de nuevos actores al palacio, al tiempo que exigía que estos hubieran renunciado, con antelación, a su estrategia de confrontación a favor de una acción política que se sometiera al marco de una monarquía parlamentaria consensual.

Aunque la construcción de un consenso se debe a una relación de poder favorable a una monarquía desprovista de concurrentes también se debe al alcance casi teleológico del discurso oficial de la "transición democrática" que, no solo se redujo a una categoría de politólogo, sino que pasó a ser un "lenguaje hablado del poder" en Marruecos (Vairel, 2007). Así, la "transición democrática" ha sido utilizada de múltiples maneras y ha ido estructurando rápidamente las representaciones y las expectativas de los actores del escenario político marroquí. El tema de la "transición" democrática no sólo es central en el discurso oficial sobre la reforma del Estado o los partidos políticos, sino que también sienta cátedra en los discursos científicos, con la creación de numerosas "fundaciones" financiadas por las instituciones crediticias internacionales para promover las reformas

---

<sup>3</sup> En 1998, los antiguos oponentes de la *Union Socialiste des Forces Populaires* (Unión Socialista de Fuerzas Populares) se incorporan al gobierno luego de las elecciones legislativas.

políticas y una nueva era de "consenso"; los medios de comunicación, creados con la apertura, cuentan con innumerables análisis de "expertos de transición", políticos, sobre la necesaria "transición pacífica"; finalmente, juristas y politólogos concurren a la difusión del concepto por medio de la producción de una literatura especializada que describe las transformaciones del régimen marroquí. En otras palabras, la "transición" ha de ser considerada también como un momento de redefinición del universo de posibilidades : la llegada al poder de la oposición de izquierda y la sucesión al trono han llevado a un buen número de actores a creer en la posibilidad de una alteración de las relaciones de poder (Hibou, Tozy, 2009).

Sin embargo, la utilización de la "transición" y del "consenso", no fue por simple retórica. Estos conceptos fundamentan las prácticas en los nuevos lugares de poder encargados de elaborar e impulsar las reformas democráticas. La puesta en marcha de las reformas implicó la creación de instancias o de comisiones *ad hoc* encargadas de aplicar las políticas de "buena gobernanza" promovidas por las instituciones crediticias internacionales (en términos de "democratización", de "desarrollo económico" o de "derechos humanos") (Fernandez Molina, 2011). Compuestas por una élite técnica acorde a los estándares liberales de la reforma democrática<sup>4</sup> así como por actores asociativos escogidos celosamente por el Palacio, estas comisiones diversas (derechos humanos, cultura Amazigh, desarrollo, anti-corrupción...) fueron presentadas como los nuevos espacios de poder capaces de desarrollar las "buenas prácticas" manageriales impulsadas por las instituciones prestamistas internacionales (Allal, 2010, Hibou, 2011)

---

<sup>4</sup> Así, al lado de unas élites rurales que tradicionalmente han « defendido el trono » (Leveau, 1976), se consolida una élite técnica, diplomada, familiarizada con las « buenas prácticas » de desarrollo debido a los recorridos universitarios internacionales de sus miembros.



El funcionamiento de estas nuevas modalidades de acción pública revela los mecanismos de producción de un consenso autoritario via la despolitización. Por un lado, la voluntad de reformar de manera consensual se ve ilustrada por la identidad de los actores encargados de aplicar las reformas determinadas por el soberano y sus consejeros : los agentes de la reforma no provienen de las instancias representativas o de los partidos políticos sino que se trata de tecnócratas y actores asociativos. La voluntad de situar la reforma fuera de las peleas partidarias, tildadas de estériles, muestra cómo, al evitar lo político, predomina una visión anti-política de los asuntos públicos: como bien lo señala Béatrice Hibou, la dominación en Marruecos "équivale a situar lo político en lugares que son "no-lugares", es decir espacios sin polémicas, sin conflictos" (Hibou, 2011, pp. 3-4).

La despolitización generada por esta política del consenso se manifiesta, por otro lado, en el hecho de que los grandes temas de la reforma (derechos humanos, reforma del Código de la familia, etc.) hayan sido mayoritariamente incluidos en la agenda real de acuerdo con una lógica de reapropiación de las luchas militantes: la despolitización de la causa corresponde al juego político que consiste en reapropiarse de una causa militante, ajustarla a las normas consensuales definidas en la cúpula de poder y restarle cualquier tipo de alcance conflictivo.

La construcción de un consenso reactivo a toda aproximación conflictiva de lo político, ha caracterizado al nuevo paradigma de gobierno definido por el Palacio. La elaboración de una política oficial de los derechos humanos permite ilustrar sus mecanismos.

## ***El ejemplo de los derechos humanos : movilización de las víctimas, consenso y reconciliación***

La descripción del proceso a través del cual la cuestión de las víctimas de la represión pasó de ser el motivo de una movilización a una categoría de la acción pública revela el reordenamiento de la dominación autoritaria observada durante esta fase de "apertura política".

A principios de los años 1990, tanto los informes severos por parte de ONG internacionales como las exigencias requeridas por las reformas neo-liberales condujeron a adoptar una serie de medidas que significaban un reconocimiento de los derechos humanos por parte del régimen. La liberación de numerosos prisioneros políticos (1989, 1991, 1994), el regreso de algunos exiliados, el cierre del presidio de Tazmamart, entre otras medidas, vehiculaban una voluntad de liberarse del pasado. Asimismo, se estableció una política pública alrededor de los derechos humanos: el *Consejo Consultativo de Derechos Humanos* (CCDH), creado en 1990, se convierte en la instancia primordial de esta política oficial de los derechos humanos. Más que una entidad autónoma cuya función habría sido la de cuestionar los excesos del régimen en materia de protección de derechos, el CCDH no tiene competencia más que sobre los casos elegidos por el Rey. Dicho órgano tiene como función la de encontrar una solución a la cuestión de los prisioneros políticos. Sus miembros se dedicarán a negociar con estos últimos las condiciones de su liberación (reconocimiento de la monarquía, abandono de las luchas revolucionarias, etc.) así como interceder, por medio de memorandos, con el monarca, para estos efectos. De hecho, la amnistía general de 1994 es el producto de estas transacciones (Rollinde, 2000).

La irrupción de la cuestión de la lucha contra la impunidad en el

panorama de los antiguos prisioneros, que acaece a fines de los años 1990 y a principios de los años 2000, demostrará cómo van a confluír, en la cuestión de los derechos humanos, las luchas militantes y los intentos de construcción de un consenso autoritario.

En el momento de su liberación, numerosos son los prisioneros políticos que reciclan sus recursos militantes en activismo por los derechos humanos. Para muchos, al no querer o no poder proseguir en sus luchas contra el régimen, la militancia por los derechos humanos surge como una continuación de las luchas emprendidas en los años 1970/1980. La socialización revolucionaria y carcelaria se ve prolongada, después de las liberaciones, dentro de los sindicatos dominados por la izquierda obrera (la Confederación De Trabajadores – CDT) así como en las asociaciones de derechos humanos existentes (AMDH, OMDH). A fines de los años 1990, la reinserción de las víctimas de la tortura, la rehabilitación de los prisioneros, el regreso de los exiliados y la cuestión de los “desaparecidos” se convierte en un motivo de movilización para los antiguos prisioneros, tanto más cuanto que su sensibilización ha sido alimentada por la literatura especializada en los procesos de salida de conflicto, a la que accedieron gracias a su proximidad con las ONG internacionales. En 1998, respondiendo a estas primeras presiones, el Rey encarga al Consejo Consultativo de Derechos Humanos la investigación de las violencias pasadas. Este primer intento de imposición de una verdad oficial, más que crear consenso, suscitará movilizaciones renovadas (Vairel, 2005).

En 1999, al tiempo que Mohamed VI sucede a su padre difunto, se crea el Foro Verdad y Justicia (FVJ). Estructurado en torno a las consignas de “verdad”, de “reparación” y de “lucha contra la impunidad”, el FVJ incluía en un mismo colectivo a militantes de izquierda (mayoritarios), islamistas, militantes sahraouis y algunos

militares encerrados en el centro de detención de Tazmamart, acusados de las intentonas de golpe de Estado de 1971 y 1972. Al reunir semejante variedad de colores políticos, el FVJ pretendía recalificar radicalmente la percepción social y pública de la identidad de los individuos que sufrieron la represión política y producir una enunciación exclusiva de la experiencia de la violencia : la diversidad de identidades políticas variables en su complejidad y profundidad fue aplastada a favor de la categoría única de "víctima" (Vairel, 2009).

Durante varios años, el FVJ multiplica las acciones en el sentido de servir la causa de las víctimas de los "años de plomo". La organización de veladas conmemorativas delante de los antiguos centros de detención, la organización de sentadas de protesta (*sit-in*), en los que las víctimas y sus familias llevan rosas, velas, fotos de los "desaparecidos", etc. serán prácticas comunes, remitiendo a los repertorios privilegiados en las movilizaciones de víctimas en otros contextos (Jelin, Longoni, 2003). La imposición en el debate público de las categorías de "víctimas" o "verdad" permitió al FVJ posicionarse de manera singular en el espacio del activismo a favor de los derechos humanos en Marruecos. Frente a las organizaciones principales existentes – la OMDH, cuya prudencia se intensificó a raíz del acceso al poder de la cercana USFP ; y la AMDH, dominada por una extrema izquierda crítica respecto al régimen – el FVJ supo adoptar una postura crítica que, sin embargo, lograba adaptarse a las exigencias de la reforma. Tanto su pacifismo (sus manifestaciones se ceñían a la ley y no cuestionaban las estructuras del régimen) como su discurso (el reconocimiento político de las "víctimas" equivalía a una rehabilitación de una parte de la comunidad política sin la que la "transición" no sería posible), indicaban que lejos de ser disruptiva, la causa defendida por el FVJ era más bien un elemento clave en el proceso de paso a la democracia.

Es por ello que la creación en el 2004 de una Instancia Equidad y Reconciliación (IER), encargada de esclarecer las exacciones pasadas, revela hasta qué punto el léxico de la "transición" fue ampliamente proporcionado por el sector contestatario. Las transformaciones que afectaron al sector de la reivindicación política a lo largo de los años 1990 puede servir para explicar cómo los antiguos contestatarios se profesionalizaron de manera progresiva volviéndose agentes de la reforma y cómo estos últimos fueron bien vistos por el régimen. La circulación internacional de determinadas prácticas y enunciados impuestos por las instituciones financieras internacionales, modificó, en particular, las rutinas militantes (Vairel, 2009). En efecto, la racionalización de las prácticas militantes se tradujo en un modo de funcionamiento managerial que condujo a los militantes a producir saberes expertos y contrainformes (opuestos a los informes de las agencias del régimen) cuyo propósito era orientar las reformas del régimen más que criticarlo frontalmente. Asimismo, las interacciones profundas con las ONG internacionales proporcionaron nuevas maneras de etiquetar las causas militantes, enunciados de manera renovada en el lenguaje de la "sociedad civil" o de la "transición". En general, estas nuevas formas de militancia y de enunciación de las causas ha modificado en profundidad la postura reivindicativa: ésta aparece, ahora, como colaboradora o interlocutora del centro político, sin por ello poner en tela de juicio las instituciones legítimas y las modalidades de devolución del poder (Camau, 2006).

Estas transformaciones, en su conjunto, al haber afectado al régimen y a sus antiguos oponentes, permiten una mejor legibilidad de aquello que estaba *en juego* al establecerse la política de reconciliación y, por extensión, en el momento de la "transición" en Marruecos. Creada por orden del monarca, la Instancia Equidad y Reconciliación (IER) tenía que alinearse con los cánones internacionales en materia de cambio de régimen ("la globalización

democrática”) a la vez que perpetuar una fórmula política en la que la monarquía seguía controlando el juego político (“la consolidación autoritaria”) (Camau, 2006). Es así que de las movilizaciones de la FVJ surgirá la composición de la IER. Esta entidad será entonces presidida por el Presidente del FVJ mientras que los grupos de trabajo serán animados por antiguos detenidos y militantes de los derechos humanos.

El establecimiento de la IER demuestra efectivamente el reconocimiento de la causa defendida por las víctimas. No deja de ser, sin embargo, un dispositivo de adecuación de sus reivindicaciones a las normas. La prohibición a las víctimas de nombrar a los torturadores, la ausencia de responsabilidad penal, la limitación de su ámbito de competencia (únicamente las “desapariciones forzadas” y las “detenciones arbitrarias” son examinadas), la ausencia de detalles acerca de las circunstancias en las que se produjeron las desapariciones...son elementos que ilustran que el reconocimiento político de la víctima permitía desolidarizarse de los malos hábitos del antiguo régimen sin por ello criminalizar sus actos.

Reapropiadas por el régimen y ajustadas a las normas, las reivindicaciones de “verdad” y de “justicia” de las víctimas han sido puestas al servicio de una política de salida de conflicto que pretendía tanto despolitizar la causa de las víctimas como imponer un consenso en torno a las maneras de tratar la cuestión de la violencia política. Veremos cómo este consenso es ahora una exigencia a ser tomada en cuenta en las movilizaciones a favor de las víctimas de la violencia política actual.

## **La movilización de los excluidos del consenso**

Ahora, nos interesaremos más particularmente a la movilización a favor de los “detenidos” salafistas (2005-2010), surgida después de

la política de reconciliación emprendida por el régimen. Un profundo sentimiento de injusticia es la clave de estas movilizaciones que denuncian la remanencia de la violencia política. Analizar la manera cómo fue construida la figura del "terrorista-salafista" revelará además las dificultades que pesan sobre dichas manifestaciones: la razón de estado que justifica la política anti-terrorista atribuye a todo actor que denuncia sus efectos una postura muy crítica, por no decir subversiva, al juzgar del régimen. El análisis de los registros movilizados y de las formas cómo los actores definen su participación política revelara, sin embargo, que esta postura crítica se ajusta a las exigencias establecidas por el régimen en términos de participación legítima y se inscriben en un espacio que jamás cuestiona la dominación autoritaria del régimen.

### ***Defender a los « terroristas ». Sobre la construcción de una figura***

¿Cómo defender a unos detenidos acusados de pertenecer a un grupo « terrorista »? ¿Cómo los actores movilizados manejan esta dificultad en vista de crear las condiciones para un compromiso o un diálogo con las autoridades? Analizar la movilización a favor de los detenidos supone antes que nada comprender cómo éstos fueron etiquetados por el discurso oficial y mediático.

Pues, luego de los atentados del 16 de mayo del 2003, las autoridades marroquies evitaron comunicar oficialmente la identidad de los detenidos y pasaron por alto sus estrategias securitarias. Comprender el proceso de designación implicaba determinar el tipo de saber que se desprendía de las racionalidades de la acción securitaria, en otras palabras, preguntarse ¿qué nos revela la estrategia securitaria elegida por el régimen de la identidad de los detenidos?

Para una mayor legibilidad de la lucha anti-terrorista marroquí

podríamos evocar tres principios intrínsecamente ligados que, aquí, aparecen por medio del análisis: un *principio de objetivación*, un *principio de prevención* y un *principio de exposición*.

La estrategia de encarcelamiento masivo llevada a cabo por los aparatos de seguridad del régimen marcó la identidad de los detenidos: establecida por medio de un dispositivo de excepción, una ley anti-terrorista que "*engendra y (re)configura el sentido de la norma y del orden jurídico suspendiendo temporalmente este último*" (Bigo, 2009), las arrestaciones objetivaron, en su discurrir, una categoría de la población (los "terroristas", los "salafistas yihadistas"). Este proceso de objetivación fue tanto más marcado cuanto que los prisioneros detenidos no pertenecían a un colectivo consolidado, contrariamente a los antiguos prisioneros políticos marroquíes de los años 1970-1980.

La estrategia securitaria obedeció también a una lógica de *prevención*. El circuito coercitivo en el que fueron introducidos los individuos detenidos revela esta lógica: secuestrados por los servicios de seguridad, los futuros prisioneros en su mayoría permanecieron en los centros de detención secretos, dónde la tortura es común, - algunos, los que eran juzgados - pasaron por un juicio expeditivo, para ser finalmente encarcelados indefinidamente. La sustracción silenciosa de individuos del cuerpo social adopta en este caso lógicas preventivas: más que inculpar a los individuos por prácticas comprobadas, los incrimina por la virtualidad de unos posibles actos. Esta creación de una desviación por anticipación se ve ilustrada por las pautas que enmarcaron las arrestaciones: tener vínculos con los autores de atentados, frecuentar a alguno de ellos en un contexto grupal, figurar en la libreta de teléfonos de alguno de ellos, haber sido su vecino de barrio, frecuentar la mezquita donde pregonaba algún predicador inculcado o, simplemente, usar el atuendo salafista en plena calle fueron las evidencias seleccionadas por los servicios de



seguridad para justificar las arrestaciones. Consecuentemente, la práctica de la desaparición suponía crear un clima tanto de sospecha como de disuasión: cualquiera podía reconocerse en el "perfil" de la persona secuestrada y corría, por lo tanto, el riesgo de una posible arrestación. La lucha antiterrorista construyó en cierta forma un ilegalismo: la pertenencia más o menos explícita al "movimiento salafista".

El último principio en el que se basaba la estrategia securitaria, siendo éste el más significativo en cuanto a impacto social es el principio de *exposición*. Se trataba de designar a los responsables de los atentados aun cuando, y de la misma manera que en los atentados perpetrados después del 11 de septiembre 2001, éstos habían sido obra de kamikases. La retórica del enemigo huidizo, anónimo, camuflado detrás de los razgos de un individuo cualquiera que había orientado las representaciones de las nuevas "amenazas" después de la guerra fría no hizo más que consolidarse en la era de la guerra contra el terrorismo (Foessel, Garapon, 2006). Frente a esta "amenaza" de razgos imprecisos, una de las estrategias elegidas – y cuyo emblema fue el campo americano de Guantánamo – fue la teatralización del castigo colectivo. La detención de miles de "salafistas" permitió así compensar la ausencia de un responsable claramente identificable (los kamikases, por definición, habían muerto en los atentados y los comanditarios se reducían a un puñado de individuos), y dar cuerpo, rostro e identidad a un enemigo masivo, al que, colectivamente, se le responsabilizaba de los atentados. De esta manera, los individuos encarcelados eran presentados por los medios de comunicación como "potenciales terroristas", "integristas violentos", "kamikases reservistas", "miembros de la Salafiyya Yihadyyyia", y los periódicos se limitaban a representarlos en base a los anuncios de búsqueda y a otros retratos robots que presentaban a la opinión pública una reductora visión de individuos de aspecto despavorido e impávido de los criminales requeridos.

Así, la construcción de una figura del "enemigo interior" no favorecía a priori una empresa de sensibilización respecto a las víctimas. Sumémosle a esto que los medios de comunicación, como la clase política, saludaron de manera unánime las ventajas de la ley anti-terrorista, adoptada el 28 de mayo del 2003, y descalificaron enérgicamente la estafa "derechohumanista"<sup>5</sup> de las escasas voces que se levantaron en un llamado a moderar la magnitud de la lucha securitaria<sup>6</sup>. Esta antipatía respecto al "derechohumanismo" no se limitaba a la retórica pues implicó la arrestación de algunos abogados que habían intentado brindar su apoyo a los fugitivos o bien, importantes presiones políticas por parte del resto de partidos políticos sobre el principal partido político islamista marroquí (el PJD), acusado de ser el depositario de la "responsabilidad moral" de los atentados.

Sin multiplicar los ejemplos, estos elementos son suficientes para indicar las dificultades diversas a las que habría de enfrentarse la movilización a favor de los detenidos. El análisis de los registros y las modalidades concretas de movilización elegidos por los defensores de la causa de los detenidos permitirá a partir de este momento ilustrar cómo la militancia de los derechos humanos se articula a la realidad del consenso autoritario marroquí.

***El consenso percibido como una modalidad de exclusión : trayectorias militantes y compromiso a favor de los « detenidos salafistas »***

A fines del 2004, apenas algunos días antes de las primeras audiencias de la Instancia Equidad y Reconciliación sobre la violencia

---

<sup>5</sup> Traducción literal de la expresión francesa « droitdel'hommisme », termino muy peyorativo para designar la militancia de los derechos humanos.

<sup>6</sup> « Nous l'avons échappé belle ! Après le doute et le laxisme, le sécuritaire reprend ses droits », *Maroc Hebdo*, n°561, 6-12 de junio 2003, Mohamed Selhami

de los “años de plomo”, se crea la asociación *Annassir pour le soutien des détenus islamistes* (Annassir para el apoyo de los detenidos islamistas). Este colectivo que agrupa a las familias de los individuos detenidos en nombre de la ley anti-terrorista, se presenta como una asociación de “derechos humanos” y pretende exponer la causa de los detenidos a la opinión pública. Algunos meses más tarde, en junio del 2005, otra asociación de derechos humanos nace. El Foro por la Dignidad y los Derechos Humanos (FFDH), se presenta como una “asociación islámica de derechos humanos”, e inscribe en su agenda, entre otros temas, la cuestión de los detenidos.

Creadas en pleno contexto de reconciliación, estas asociaciones deploran la contradicción entre una política que prescribe oficialmente el fin de la violencia de Estado y una política securitaria que ha arrestado a miles de individuos. Aunque la movilización a favor de los detenidos se ve relacionada con el contexto de la reconciliación en las consciencias militantes, no se reduce a un mero efecto de contexto. Las trayectorias de los principales defensores de la causa de los “detenidos salafistas” permiten antes que nada comprender el sentido que otorgan los militantes a una movilización de los derechos humanos en pleno contexto de reconciliación (cuadros 1 y 2).

#### Cuadro 1: La categoría de « antiguos detenidos »

Una primera categoría de defensores de la causa (en particular el dirigente de *Annassir* y un miembro influyente de la dirección de la FDDH) se compone de antiguos detenidos de los “años de plomo”. Estos han tenido el mismo recorrido militante que sus colegas de izquierda: integraron grupos revolucionarios en los años 1970, fueron encarcelados en los años 1980, se beneficiaron de la amnistía durante los años 1990. Al igual que los militantes de izquierda, fueron sensibilizados a la temática de los derechos humanos durante la experiencia carcelaria, causa por la que se movilizarían una vez liberados. La dificultad extrema para penetrar en las organizaciones existentes, dominadas por una extrema izquierda reacia al islam político, los obligará a volcarse sobre la FVJ. En el seno de ésta, los militantes islamistas aprenderán a “ser víctimas”, la participación en las actividades de la coalición contra la impunidad entendida como una subjetivación dentro de esa comunidad de experiencia de la violencia. Aunque integren una serie de competencias militantes, estos actores no lograrán hacer carrera de manera perdurable dentro de la FVJ, debido a la presión de los militantes de extrema izquierda. Las dificultades para escalar los peldaños dentro de la estructura en la que militan, la emergencia casi simultánea del asunto de los “detenidos salafistas” y de la política de reconciliación, así como el rechazo por parte de la FVJ de incluir la cuestión de los nuevos detenidos en su agenda, serán percibidos como una ocasión para llevar a cabo una acción autónoma, “islamista”, de los derechos humanos. A partir de allí, la militancia a favor de los “detenidos islamistas” debe ser comprendida tanto como una manera de autonomizarse respecto a los actores asociativos de izquierda, como una manera de lamentarse de que los “islamistas” fueran excluidos de una reconciliación que favorecía únicamente a la izquierda marroquí.

#### Cuadro 2 : La intelligentsia islamista

Al grupo de « antiguos detenidos » islamistas se suma una segunda categoría. Formada de abogados y profesores de derecho y de ciencias políticas, esta intelligentsia islamista, muy cercana al Partido de la Justicia y el Desarrollo (PJD), considerará la reconciliación como un acuerdo entre la izquierda y el poder. Al ser interrogados, estos miembros declaran en su mayoría que su deseo de militar en el marco de los derechos humanos se vio contrariado por la dominación de la izquierda ejercida en ese campo o por el hecho de que la concepción de los derechos humanos vehiculada por las asociaciones existentes se alejaba de los preceptos islámicos por los que militaban sus partidos políticos.

Los recorridos de estas dos categorías de militantes, que nos vemos obligados a esquematizar, nos facilita algunas enseñanzas que alimentan nuestro propósito.

En primer lugar, los defensores de los “detenidos salafistas”, más que un vínculo directo con las víctimas, que justificaría su compromiso con ellas, provienen del sector del militantismo profesionalizado de los derechos humanos y/o del sector del islam

político legalista. La pertenencia a estos dos sectores militantes implica, como bien lo señalamos con anterioridad, un cambio en las trayectorias biográficas de las relaciones con el régimen: en ambos casos, la militancia por los derechos humanos o la integración de un partido político en los años 1990, correspondía a aceptar los límites de la participación política legítima establecidos por Hassan II. En otras palabras, se trata de una cohorte militante que había revisado su voluntad de derribar el régimen y que había aceptado las nuevas "reglas de juego". Como lo veremos, ésto repercutirá sobre las formas de movilización.

En segundo lugar, y consecuentemente, enarbolar la causa de los "detenidos salafistas" es un paliativo a la exclusión de los actores islamistas del consenso alrededor de los derechos humanos definido por la monarquía y sus nuevos "aliados" de la izquierda. Toda la dificultad, para los militantes, radicaba en la repolitización de una causa, la de las "víctimas" de la represión, despolitizada, como lo vimos, por la política de reconciliación.

Ahora vamos a describir por medio de qué modalidades estas dos asociaciones consagraron la causa de los detenidos salafistas. La descripción de algunas fases de la movilización, de los registros de enunciación, de las soluciones propuestas para su liberación, nos permitirá mostrar cómo la denuncia política obedece a una codificación de manera a permanecer dentro de los límites de la participación política definida por el centro político.

### ***Annassir : La « víctima » olvidada del consenso***

#### *La construcción de la causa de los detenidos por Annassir*

Mientras que la identidad de los detenidos como las condiciones de detención casi no son mediatizadas en Marruecos, desde su

creación, la asociación Annassir va a contribuir a construir públicamente la "causa de los detenidos salafistas". Para construir esta causa se adoptarán dos procedimientos, visibles desde su primera salida urbana.

El 10 de diciembre del 2004 numerosas familias de los detenidos se aglutinan delante de la prisión *Outita II*, dónde están encerrados 150 prisioneros. La elección de *Annassir* de la fecha y el lugar no son anodinos. Al escoger el día de los derechos humanos para inaugurar la movilización, *Annassir* pretende afiliarse simbólicamente a las luchas emprendidas internacionalmente en este sentido: *Annassir* pretende ser mediatizada como una *asociación de derechos humanos*. La elección del lugar se ve justificada por el hecho de que, en las prisiones, varios detenidos habían emprendido una huelga de hambre: *Annassir* quiere tomar el relevo público de las movilizaciones emprendidas por los detenidos dentro de las cárceles.

Sacar la situación carceral fuera de la prisión y calificarla de violación de los derechos humanos será un modo de acción observable a lo largo de la primera mitad del 2005.

Esta estrategia dará sus frutos. El Presidente de la asociación, cuyo pasado militante le proporcionó competencias de comunicación y contactos en otras redes militantes, logrará paulatinamente imponer nuevas categorías para presentar públicamente el asunto de los detenidos y mediatizarlo. Es así que gracias a juristas especializados en la represión o de militantes de los derechos humanos que él mismo había conocido al haber sido "víctima", el dirigente recoge testimonios de los prisioneros, los publica y los distribuye a los medios de comunicación o de las ONG de derechos humanos, organiza visitas en los suburbios de dónde provienen numerosos detenidos, organiza encuentros con las madres y las esposas de los detenidos, en vista de sensibilizar a sus interlocutores al drama soportado por las familias, etc. Este "dispositivo de sensibilización" (Traïni, 2009) permitirá poco a poco ir imponiendo

nuevas categorías para designar el asunto de los detenidos: a la calificación unívoca de "terrorista", se suman las temáticas de la "tortura", del "secuestro" y de la "violación de los derechos humanos" para designar a los detenidos.

A lo largo de estas movilizaciones, un cierto número de indicios permiten estimar la eficacia de las acciones emprendidas por la asociación. Gracias a los testimonios publicados, la prensa descubre con espanto que Marruecos no tiene nada que envidiar a Guantánamo o a la prisión irakí de Abou Ghraïb. De hecho, algunos artículos sugieren que estas prácticas no constituyen ruptura alguna con los "años de plomo". Algunas ONG locales e internacionales se lamentan de que esta realidad contradiga la política de reconciliación emprendida por el régimen. Consecuentemente, cuatro páginas de indultos reales liberarán a 315 detenidos entre abril del 2005 y abril del 2006. Aunque este gesto es acogido por *Annassir*, no se trata más que de un comienzo. Varios detenidos quedan por liberar tanto más cuanto que las arrestaciones continúan debido, en particular, al desmantelamiento de nuevas "células terroristas".

Sin prolongarnos excesivamente en la evolución de los hechos, señalemos que la toma de la calle será la modalidad principal de movilización elegida por la asociación. Un examen minucioso de las salidas urbanas y de los registros utilizados por el defensor de la causa permitirá revelar las dificultades a la hora de expresar la denuncia pública.

### *El relevo de las víctimas*

¿De qué forma los modos de acción elegidos por la asociación de familias demuestran, de manera paradójica, que hubo una aceptación del consenso autoritario? El estudio concreto de esta movilización revela cómo los actores reivindicativos integran los términos legítimos de la participación política en Marruecos

contribuyendo, de esta manera, a reproducir determinadas reglas de juego.

Una primer índicio proviene de cómo el dirigente de la asociación concibe su rol en el sector reivindicativo de los derechos humanos. Al ser entrevistado o al realizar declaraciones públicas, el Presidente de la asociación insiste en particular en el hecho de que el objetivo de *Annassir* no es “dialogar con las autoridades”. Este rechazo de la negociación, más que un enfrentamiento declarado entre un actor y otro al que el primero habría tachado de ilegítimo, corresponde a la reivindicación de una ética de la prudencia que definiría la forma de actuar de la asociación. La ausencia de recursos a ser intercambiados con el poder central así como la imposibilidad de garantizar que los detenidos no se vengarán al ser liberados, son elementos que podrían explicar esta prudencia.

Al contrario, la estrategia se basa en hacer pública la causa de los detenidos, con el objetivo, claramente explicitado, de que sea recuperada por actores asociativos o públicos que encuentren una solución a la cuestión de las detenciones. La “desingularización” de la causa de los detenidos, es decir, el establecer que la causa sea un “caso ejemplar de una causa colectiva” (Thévenot, Boltanski, 1992, p.12) se sitúa en el núcleo de las actividades de *Annassir*. Sin embargo, ésta no es utilizada para denunciar frontalmente al régimen o servir una lucha política agonística, sino que pretende obligar a que el régimen mismo se comprometa a encontrar una solución al asunto.

Para ello, el trabajo de “desingularización” pasa principalmente por una voluntad de mostrar que los detenidos son “víctimas” de la violencia, al igual que las víctimas de los años de plomo que gozan de reconocimiento institucional. Para la asociación, se trata de establecer una continuidad entre las víctimas del antiguo régimen y aquellas de la “nueva era”. Esta actualización de la figura de la víctima adopta varias formas. La observación etnográfica de los *sit in* de la



asociación revela que en la escenografía de la movilización como en los registros invocados, *Annasir* pretende precisamente poner en escena esa continuidad. Es así que, frente a las prisiones, al igual que las familias movilizadas dentro del FVJ, las madres, esposas o niños manifiestan pacíficamente con un retrato del "detenido/desaparecido": exponen pancartas sobre las que se puede leer que manifiestan por las "víctimas del 16 de mayo", etc. Pero contrariamente a la escenografía del FVJ, la de *Annassir* no está al servicio de la memoria de las víctimas sino que intenta vincular la figura de la víctima a la temporalidad actual. Lo que la concentración delante de la prisión quiere demostrar es que "las víctimas están allí, detrás de los cerrojos"; las familias sermonean a los pasantes, les relatan los secuestros, insisten en la inocencia de sus hijos y en el hecho de que son, igualmente, "víctimas"... En última instancia, no se trata en ningún caso de reivindicar la "verdad" sobre las exacciones pasadas, sino de exhibir sobre la arena pública la "verdad" de las exacciones presentes.

De esta manera, comprendemos que el establecimiento de una continuidad entre las víctimas de los años de plomo y las "víctimas salafistas" supone utilizar una categoría legítima de la contestación que, debido al proceso de reconciliación, es central dentro de las lógicas de acción pública en materia de derechos humanos. La actualización de la víctima remite a la utilización de una categoría moral que se impuso en el sector reivindicativo marroquí y cuyo estatus político ha sido reconocido oficialmente.

Pero aunque la asociación haya establecido una continuidad entre la violencia de Estado de los "años de plomo" y la "nueva era" de la lucha anti-terrorista, lo que supondría a primera vista una repolitización de la cuestión de la violencia política, la utilización de la categoría de "víctima" contribuye paradójicamente a despolitizar la

identidad de los detenidos: la identidad de víctima sobrepasa o borra la carga, juzgada polémica, de la identidad política del detenido (Lefranc, 2009). En este sentido, el discurso victimario elegido por *Annassir* establece una cisión nítida entre la identidad política del detenido (el "salafista", que el dirigente de la asociación no defiende, al declarar prudentemente que no quería negociar con las autoridades sobre este aspecto) y la identidad de "víctima de los derechos humanos", única identidad hecha pública por la asociación. Al hacer esto, la asociación no toma el relevo de la lucha política o ideológica del salafismo, tachado de subversivo por el régimen y combatido por él; reduce el cuerpo del detenido a una única identidad, la del individuo cuyos derechos han sido irrespetados.

Además de ser pragmático en la manera de definir la causa defendida, el dirigente de la asociación busca adoptar las formas legítimas de la contestación. A diferencia de las movilizaciones de las mujeres de los detenidos de los años 1970, que se caracterizaban por una apropiación disruptiva del espacio público y que reivindicaban la dimensión política de su lucha, el dirigente de *Annassir* pretende situar su acción dentro de los límites de lo tolerable. Hacer del *sit-in* el único modo de reivindicación es un ejemplo pues se trata de un modo de reivindicación desarrollado en la era de la "apertura política", particularmente por el FVJ, y utilizado por las organizaciones que reivindican el carácter pacífico de su proceder. Al desarrollarse en un perímetro espacial confinado, el *sit-in* permite tanto a las fuerzas del orden vigilar de cerca al cuerpo de militantes como a los organizadores prevenir los eventuales desbordamientos. Incorpora, en su economía, los principios de la liberalización política bajo la coacción ejercida por el régimen (Vairel, 2005). El no reconocimiento institucional de la existencia de *Annassir* obliga al dirigente a demostrar un cierto saber hacer a la hora de negociar el desarrollo concreto de las salidas urbanas: delante de las prisiones o de las

administraciones públicas donde se desarrollan los *sit-in*, el dirigente intenta negociar *in situ* con las autoridades el lugar preciso y la duración de las concentraciones, recuerda a los familiares de las víctimas lo que se evitará decir...así, utiliza continuamente la negociación y la regulación para solicitar la tolerancia de las autoridades.

De esta manera, en su forma concreta y en lo que deja ver, el *sit-in* de las familias es portador de una cierta historicidad: debido a su pasado militante, el dirigente de la asociación delimita las concentraciones para que la indignación no sea enunciada más que bajo una forma *conmemorativa* – como lo son las concentraciones toleradas del FVJ. La indignación está presente en la escena pero únicamente de manera *pacificada*, lo que contrasta fuertemente con las movilizaciones disruptivas a favor de los detenidos observadas durante los años 1970-1980.

Aunque disputando el saber oficial acerca de los detenidos, la asociación de familias se ve obligada, para existir, a someter su discurso a las categorías legítimas de la reivindicación y acepta las reglas tácitas impuestas por el régimen.

### ***El FDDH: una intercesión a favor de la "reconciliación"***

La movilización de la otra asociación de defensa de los detenidos, la FDDH, revela de manera aún más significativa que, lejos de cuestionar el consenso autoritario, la solución a la cuestión de los detenidos que sugiere no hará más que reforzarlo.

Después del mes de abril del 2006, en el que el Rey otorga por cuarta vez un indulto, la cuestión de los detenidos está siendo enterrada. El desmantelamiento de las "células terroristas" y sobre todo el atentado cometido por un antiguo indultado, no contribuye en

nada a mejorar la situación de los detenidos<sup>7</sup>. En este contexto de estancamiento de la movilización surgirá la mayor acción emprendida por la FDDH a favor de los detenidos. Resultará oportuna la declaración de las autoridades exigiendo a los detenidos que expresaran su arrepentimiento, su rechazo a la violencia y a la excomunión y que prestaran lealtad a la monarquía.

### *Circulación de ideas, reconciliación y consenso*

Después de un primer intento para intermediar entre los detenidos y las agencias del régimen, el FDDH presenta los términos de su acción a principios del 2009. El "enfoque reconciliador" (Al Muqaraba At-tasalouhiyya) es presentado en una conferencia como una lucha anti-terrorista que pasaría por canales alternativos a la represión securitaria. De manera general, pretende tanto frenar la violencia terrorista como corregir los efectos nefastos de la lucha anti-terrorista en materia de derechos humanos al fomentar la apertura de un "diálogo" entre los detenidos salafistas y el régimen.

Esta doctrina se construye en base al contacto mantenido por la asociación con una ONG católica internacional promotora de la paz que, de la misma manera que los "movimientos por la paz", aboga por las "buenas prácticas" para promover el "diálogo por la paz", la "reconciliación", o "la transformación política pacificada" (Lefranc, 2006). Los miembros del FDDH al reunirse con esta ONG son sensibilizados sobre diferentes experiencias de "diálogo" entre grupos "terroristas islamistas" y regímenes víctimas de su violencia (Arabia Saudita, Egipto, Líbano...). Esta circulación internacional de las prácticas de salida de conflicto, que la ONG internacional llama

---

<sup>7</sup> El individuo en cuestión será el único muerto en el atentado. Algunos militantes no comprometidos con la defensa de los detenidos salafistas tuvieron la oportunidad de visitar su residencia y recoger los testimonios de sus más cercanos. Todos ven en este acto la consecuencia de la tortura y las violaciones soportadas en la prisión así como las presiones por parte de la policía una vez liberado. (Entrevista miembro del FVJ, 26 febrero 2010, Casablanca ; Entrevista, miembro de la AMDH, 4 mars 2010, Rabat). Muchos consideran este gesto como un « suicidio ».

“buena gobernanza securitaria”, va a ser traducida y re-enunciada por el FDDH en función de los significados y disputas políticas locales.

La versión autóctona del “diálogo” promovido por la ONG internacional toma la forma del “enfoque reconciliador” y pretende insertarse en la continuidad de la política de reconciliación emprendida por el régimen. Para defender la causa de los detenidos salafistas, los miembros de la FDDH declaran que la Instancia Equidad y Reconciliación ha introducido el perdón y la reconciliación en la identidad política de la monarquía y que la política promovida por la asociación sería una manera de continuar este proceso.

Así es como se puede leer en un memorandum enviado al Primer Ministro marroquí:

*“ De hecho, la lógica de la reconciliación no es extraña al Estado Marroquí que ha conseguido afrontar con valentía su pasado gracias a la creación de la Instancia Equidad y Reconciliación. La lógica de la reconciliación le ha permitido, en particular, revelar una gran parte de graves violaciones a los derechos humanos. Hoy día, esperamos que tome la iniciativa de trabajar para resolver definitivamente este expediente, con el fin de cerrar una dolorosa página de violación, con el fin de que nuestro país se adecúe finalmente a las exigencias del desarrollo”*

<sup>8</sup>.

Presentar el diálogo con los detenidos como una continuación de la reconciliación, siendo ésta ante todo una política nacional, le permite al FDDH presentar la política de salida de conflicto como un acto soberano acorde con el voluntarismo ejecutivo de la monarquía.

Presentar la “reconciliación” como una “especificidad marroquí” supone, para el FDDH, subrayar la especificidad de la “transición democrática marroquí”. Reconducir la experiencia de la reconciliación bajo el “enfoque reconciliador” correspondería, según los miembros de la asociación, a dinamizar un proceso de democratización digno de

---

<sup>8</sup> Fragmento del memorando enviado por el FGGH al Primer Ministro marroquí en el mes de marzo del 2010. Fue distribuido en una rueda de prensa del 9 de marzo del 2010 y publicada en su totalidad en el periódico del PJD, *Al-Misbah*, edición del 13 de marzo, n°239 (nota de traducción)

ser saludado pero profundamente perturbado por el imperativo de la lucha contra el terrorismo. La cuestión de los detenidos salafistas se ve reducida a un valor indiciario que mide las oscilaciones de un proceso de democratización en curso. Más que adoptar una postura frontal al régimen acusado de violar los derechos humanos, el discurso y las propuestas del FDDH se amoldan al discurso consensual acerca de la "reforma de Estado" y la "buena gobernanza", que el régimen ha recuperado oportunamente para consolidar su poder. En cierta manera, la asociación insta al régimen a "corregir el tiro" y no a reconocer moralmente sus excesos.

Por lo tanto, el asunto de los detenidos es presentado como un desafío para la transición política marroquí pero de ninguna manera como la coartada de su inexistencia. La postura pragmática de los islamistas legalistas del FDDH revela como los actores reivindicativos se ven obligados a inscribir su acción en el marco definido por la monarquía a fin de posicionarse políticamente.

### *Enmarcar la auto-crítica de los detenidos*

Presentado como una continuación de la política oficial de reconciliación, el « diálogo » con los detenidos se acopla también a la política securitaria emprendida por el Palacio. Poco tiempo después de los atentados del 16 de mayo, la estrategia de arrestación para frenar la "violencia terrorista" fue acompañada de una importante reforma religiosa. Asimilado al efecto de una disidencia espiritual, el "terrorismo islamista" tenía que ser combatido por una reafirmación voluntarista del monopolio ejercido por la monarquía sobre los ritos religiosos. La política religiosa fue entonces integrada a la gestión securitaria, desplazando así la religión del espacio de la legitimidad al espacio de la seguridad (Tozy, 2009).

Al proponerse interceder para el establecimiento de un diálogo

entre los detenidos y el poder, diálogo en el que los salafistas habrían ofrecido garantías sobre la revisión de sus opiniones políticas y religiosas, el FFDH prolongaba esta definición unívoca del asunto de los detenidos. Presentándose como los únicos capaces de organizar la auto-crítica ideológica de los salafistas, gracias a su buen conocimiento del islam político, los miembros del FDDH organizaron la publicación de obras redactadas por detenidos y que aparecían como "auto-críticas" (Muraja'at).

Más que una intermediación entre las dos partes, el FDDH jugó el papel de tercero; por lo que la acción de la asociación se acerca más a una *intercesión*. En los hechos, el "enfoque reconciliador" es menos una política liberal que querría establecer una relación política que una ratificación del discurso que el régimen mantiene sobre los detenidos salafistas: dando por hecho que el acto punitivo inscribe las normas y los términos legítimos de la pertenencia sobre los cuerpos de los detenidos y que produce *ilegalismos* (en el sentido foucaultiano del término), la valorización del arrepentimiento no hace más que ratificar de esta manera los imperativos normativos que impone la experiencia punitiva a los detenidos, y otorga, in fine, la desviación de la mayoría de los salafistas encarcelados: su delito de opinión. En otras palabras, al invitar a los detenidos a arrepentirse para poder siquiera pretender al perdón soberano, la "reconciliación" pretende más que nada someter a los salafistas a las normas legítimas de pertenencia a la comunidad política. El registro de la "reconciliación" encierra sobre todo una estrategia de ré-éducation ideológica, la única capaz de garantizar una liberación.

De manera general, la forma como el FDDH lleva el asunto de los detenidos no tiene como objetivo disputar la verdad oficial sobre las exacciones sino más bien remediar el "problema" planteado por la ideología de los detenidos, brindar consejo al régimen para definir una lucha anti-terrorista respetuosa de los derechos humanos.

### *Intercesión y posicionamientos militantes*

Al interceder de esta forma con el régimen, los islamistas legalistas del FDDH buscan también asegurarse de que tendrán su lugar dentro del espacio legítimo de la reivindicación política. Como bien lo hemos mencionado anteriormente, la mayoría de los miembros de la asociación pertenecen a los partidos políticos de referente islámico, que fueron estigmatizados luego de los atentados. En este contexto, el PJD, principal partido islamista legal, no ha dejado de manifestar su buena voluntad reafirmando su apoyo a la monarquía y definir su postura de oponente político únicamente dentro de los límites establecidos por el Palacio.

La intercesión ofrecida por el FDDH aparece pues como el horizonte infranqueable para los actores políticos legalistas. En un espacio político en el que la monarquía monopoliza los recursos principales de poder, lo que está en juego en las luchas no es el acceder a un cargo de poder sino el llegar a influenciar al Palacio. Presentándose más bien como un socio del régimen que como un crítico acervo del mismo y, al orientar la "reconciliación" en el sentido de una adecuación de la ideología salafista a las normas y no en el de una reparación de las "víctimas", los islamistas legalistas del FDDG consideran el asunto de los detenidos como una nueva oportunidad para reafirmar su apoyo al consenso monárquico y deshacerse de sospecha de la que está cargada su presencia en el campo político legal.

### ***Conclusión : Consolidación. Pensar los regímenes a través de sus disposiciones***

En primer lugar, este artículo pretendió describir aquello que la "transición democrática" en términos de reordenamiento de la dominación autoritaria. Al incorporar progresivamente al Palacio a los



antiguos oponentes y a los actores asociativos y al apropiarse además de sus quejas bajo los términos de los derechos humanos, la monarquía impulsó un proceso de "transición democrática" calificada de consensual sin por ello cuestionar los fundamentos de su dominación política. Este nuevo compromiso político contribuyó, principalmente, a que se despolitizaran las causas defendidas por ciertos actores contestatarios siendo el régimen quien se apropiara de ellas para legitimar el cambio.

La articulación entre las reformas democráticas y el proceso de consolidación autoritaria fue ilustrada gracias al análisis de la movilización de las dos asociaciones que militan a favor de los detenidos políticos/de opinión, luego de que la monarquía hubiera emprendido una política de reconciliación en el período de los años de plomo. El estudio de estas dos asociaciones mostró que después de décadas de represión, la protesta democrática existía en Marruecos, aunque tuviera que ser para defender a los presos políticos. Así, estas dos asociaciones denuncian la violación de los derechos humanos a raíz de la ley anti-terrorista. Un examen minucioso de las formas de protesta indica sin embargo los márgenes de maniobra de tamaño empresa. Cada una a su modo pero ninguna de las asociaciones cuestionan una fórmula política en la que la monarquía es la única detentora de los recursos políticos: en vez de cuestionar el fundamento de la dominación política, estas asociaciones piden una aceleración de las reformas. Así, la reformulación de la causa de los detenidos en el lenguaje de la víctima o de la reconciliación, así como las estrategias de movilización de estas asociaciones (estrategia tribunicia en el caso de *Annassir*, la intercesión en el caso del FDDH) demuestran la interiorización de los léxicos y de las posturas legítimas de la protesta política y la aceptación de la transición consensual.

Este artículo no pretendía posicionar al régimen político marroquí dentro de ninguna tipología pre-establecida (“democracia”, “autoritarismo”) ni siquiera evaluar el desenlace de la transición democrática celebrada por el poder oficial. Examinar un proceso por el que un sector de la protesta política proporciona al poder central el léxico y el contenido de la reforma democrática satisfaciendo, además, las exigencias autoritarias de la participación legítima – es decir sin afectar al equilibrio de poderes – implica restaurar dinámicas políticas bien situadas: al desarrollarse éstas, los actores de la contestación y los agentes del poder comparten intereses convergentes en lo que se refiere a la democratización de ciertos espacios por lo que se ponen de acuerdo en torno a las reglas obligatorias de la dominación.

### ***Bibliografía***

Allal, Amin. 2010. « Configurations développementistes internationales et actions publiques au Maroc et en Tunisie. Des injonctions au policy transfer à portée limitée ». *Critique Internationale* : 96-116

Boltanski, Luc y Thevenot, Laurent. 1992. *De la Justification. Les économies de la grandeur*. Paris : Gallimard

Bigo, Didier. 2009. Du panoptisme au Ban-optisme. « Les micrologiques du contrôle dans la mondialisation » en Pierre-Antoine Chardel, Gabriel Rockhill, eds., *Technologies de contrôle dans la mondialisation : enjeux politiques, éthiques et esthétiques*. Paris : Editions Kimé

Camau, Michel. 2006. « Globalisation démocratique et exception politique arabe ». *Critique internationale* 30 : 59-81

Catusse, Myriam. 2008. *Le Temps des entrepreneurs ? Politique et transformations du capitalisme au Maroc*. Paris : Maisonneuve et Larose

Fernández Molia, Irene. 2011. "Los consejos consultativos : gobierno sin representación y diplomacia paralela" en Thierry Desrues y Miguel Hernando de Larramendi, eds., Mohamed VI, Política y cambio social en Marruecos. Madrid : Almuzara.

Foessel, Michaël, Garapon, Antoine. 2006. "Biométrie : les nouvelles formes de l'identité". *Revue Esprit* 327: 165-172

Hibou, Béatrice y Tozy, Mohamed. 2009. « La lutte contre la corruption au Maroc : vers une pluralisation des modes de gouvernement ? » *Droit et société* 72 : 339-337

Hibou, Béatrice. 2011. Le mouvement du 20 février, le Makhzen et l'antipolitique. L'impensé des réformes au Maroc. CERI – Sciences Po

Jelin, Elizabeth, Longoni, Ana (eds.). 2003. Escrituras imágenes y escenarios ante la represión. Madrid : Siglo XXI

Lefranc, Sandrine. 2002. Politiques du Pardon. Paris : Presses Universitaires de France.

Lefranc, Sandrine. 2006. « Former des pacificateurs. Les politiques internationales de réconciliation "par le bas" », en Sandrine Lefranc ed., *Après le confit, la Réconciliation ?* Paris : Michel Houdiard

Leveau, Rémy. 1976. Le fellah marocain défenseur du trône. Paris : Fondation Nationale des Sciences Politiques

Rollinde, Marguerite. 2002. Le mouvement marocain des droits de l'Homme. Entre consensus national et engagement citoyen. Paris : Karthala-Institut Maghreb-Europe

Smaoui, Sélim. 2010. *Après la réconciliation, la mobilisation ? Sociologie de la défense des « détenus salafistes » au Maroc*. Tesina del Master de investigación. Institut d'Etudes Politiques de Paris.

Traïni, Christophe y Siméant, Johanna. 2009. « Pourquoi et comment sensibiliser à la cause ? » en TRAÏNI, Christophe, eds. *Emotions...Mobilisations !* Paris : Presses de Sciences-Po

Tozy, Mohamed. 1999. *Monarchie et islam politique au Maroc*. Paris : Presses de Sciences Po.

Tozy, Mohamed. 2009. « L'évolution du champ religieux au défi de la mondialisation ». *Revue internationale de politique comparée* 16 : 63-81.

Vairel, Frédéric. 2005a. *Espace protestataire et autoritarisme. Nouveaux contextes de mise à l'épreuve de la notion de fluidité politique: L'analyse des conjonctures de basculement dans le cas du Maroc*. Tesis doctoral. Institut d'Études Politiques, Université Paul Cézanne-Aix Marseille III.

Vairel, Frédéric. 2005b. "L'ordre disputé du sit-in au Maroc". *Genèses* 59 : 47-70.

Vairel, Frédéric. 2007. « La transitologie, langage du pouvoir au Maroc ». *Politix* 80 :109-128.

Vairel, Frédéric.2009. « Des victimes en mouvement. Sociologie d'une controverse publique sur la violence d'Etat au Maroc », en Sandrine Lefranc, Lilian Mathieu, eds., *Mobilisations de victimes*. Rennes : Presses Universitaires.

Zeghal, Malika. 2005. *Les islamistes marocains. Le défi à la monarchie*. Paris : La Découverte.